

Señores

HDI SEGUROS y GUSTAVO ALBERTO HERRERA.

Copia: Delegatura para la Protección de Datos Personales

Solicitud de información sobre consulta de datos privados y/o sensibles

Luis Felipe Hurtado Cataño identificado con cedula No 1.143.836.087 actuando en calidad de apoderado judicial de las siguientes personas EDWAR DAMIAN LARGACHA FIERRO (Compañero permanente), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.130.637.591, EMANUEL ALEJANDRO LARGACHA LEON (Hijo), identificado con NIUP N° 1.109.685.516 menor de edad, representado legalmente por su madre LEIDY ALEJANDRA LEON LARGO (Lesionada), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.144.166.798 de Cali (Valle), TERESITA DE JESUS LARGO PALACIO (madre), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 66.958.597, CAMILA ARANGO GARZON (Lesionada) identificada con C.C No 1.114.238.412 de Palmira (Valle), LUISA FERNANDA ARANGO GARZON (Hermana) identificada con C.C No 1.113.680.378 de Palmira (Valle), MARIA CRISTINA GARZON RINCON (Mamá) identificada con C.C No 66.759.687 de Palmira (Valle), me permito solicitar la siguiente información:

- 1) ¿Es una política de la aseguradora HDI SEGUROS consultar base de datos que contengan información financiera como solicitudes de créditos, cuentas de ahorros o corrientes, saldos de cuentas bancarias, etc de los beneficiarios de las pólizas de responsabilidad civil?
- 2) ¿Desde qué fecha y en qué casos han realizado estas consultas?
- 3) ¿A través de qué empresa, compañía, software o persona natural están obteniendo los datos de los beneficiarios de las pólizas de responsabilidad civil?
- 4) ¿Quién contrato a la empresa que suministra los datos a la aseguradora o al abogado?
- 5) ¿Mis representados en algún momento le autorizaron conforme a la ley 1581, la 1266 y las otras que regulen el habeas data, la consulta de datos?

Fundamento factico:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, de notas civiles conocidas, obrando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, de manera respetuosa, procedo a pronunciarme frente a la solicitud elevada por la contraparte, mencionando que la misma resulta improcedente, ya que es evidente la capacidad económica de la parte demandante para sumir los gastos propios del proceso sin poner en riesgo su subsistencia o la de las personas a quien pueda deber alimentos según la ley.

En efecto, conforme pudo conocer esta parte, los demandantes han calificado para obtener créditos por parte de las entidades financieras, beneficio que solo es otorgado tras haber verificado la solvencia económica y la liquidez de quien solicita el respectivo préstamo, sin embargo, las certificaciones relacionadas a esta información financiera no han podido ser obtenidas todas vez que se trata de información sometida a reserva salvo orden impartida por autoridad judicial competente, por lo tanto, se solicitará oficiar a las entidades financieras que han otorgado créditos a la parte demandante para corroborar su situación económica.

Fundamento jurídico

Los datos privados están protegidos por el derecho de habeas data y por el derecho penal colombiana:

El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Atentamente,

Luis Felipe Hurtado Cataño
cedula No 1.143.836.087